Asunción, 04 de junio de 2015

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la Comunicación Suplementaria N° 02 en la cual se transcribe las consultas realizadas en el tiempo establecido, en el marco del Concurso de Ofertas **N° 06/2015 "Adquisición e Instalación de Paneles Solares"**, con ID N° 295.770, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ACLARACIONES N° 01

Consulta 1)
En la Sección I. Datos de la Licitación DDL), IAO 10.1, se indica: La convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: NO. Al respecto, respetuosamente solicitamos sean aceptados los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma Inglés, considerando que es el idioma original de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro.

Respuesta 1)
Se ha hecho la modificación por Adenda N° 2, la misma se encuentra publicada en el Portal de la Dirección de Contrataciones Pública.

Consulta 2)
Con referencia a la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior, ítem b) Experiencia y Capacidad Técnica, respetuosamente solicitamos que también sean aceptados además de la provisión de los bienes solicitados, la provisión de suministros de sistemas de energía similares en forma satisfactoria a Instituciones Públicas y/o Privadas .

Repuesta 2)
Atendiendo el artículo 20 inciso "g" de la Ley N° 2051/03 "Criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas, de conformidad a los establecido por el Artículo 26 de esta ley", debemos indicar en forma concisa los criterios a ser evaluados en la oferta por lo que no podemos aceptar el término "similares".

Consulta 3)
En la Sección III. Suministros Requeridos, Capítulo l. Especificaciones Técnicas , A. l. Generalidades, se indica: El sistema deberá ser capaz de trabajar con la alimentación normal de energía de la RED PÚBLICA y cumplirá las normas de seguridad de la ANDE, esta transferencia a generador deberá ser automática. Al respecto solicitamos favor aclarar a qué se refiere la transferencia a generador , considerando que en ocasión de la Visita Técnica, los funcionarios responsables de la convocante informaron que no disponen de Generador .

Respuesta 3)
Generador se entiende por sistema de generación foto voltaico.

Consulta 4)
En la Sección III. Suministros Requeridos, Capítulo l. Especificaciones Técnicas, A .l. Generalidades, se indica que el sistema trabajará a un máximo de 1.000V en corriente continua. Acerca de esta característica, solicitamos sea indicada como de preferencia u

opcional, considerando que la tensión en corriente continua de los diferentes fabricantes puede variar, pero todas cumplen con su función de suministrar energía al controlador e inversor, y cumpliendo con la potencia nominal del sistema de paneles solares de 10 KW, según es requerido.

Respuesta 4)
El voltaje se aclara como máximo, no condiciona explícitamente a ese voltaje. Por lo que la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 5)
Referente a lo expresado en la Sección III. Suministros Requeridos, Capítulo 1. Especificaciones Técnicas, 1.1. Paneles Solares, respetuosamente solicitamos sean aceptados paneles solares de tipo mono-cristalino, fabricados con células de silicio, con valores de eficiencia de conversión 17,5%, superiores a los de tipo poli-cristalino, lo que permitirá utilizar menor superficie para los paneles solares, y obtener la misma potencia de 10 KW requerida.

Respuesta 5)
Debido a las características técnicas del policristalino, se ha optado por esta tecnología. Por lo que la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 6)
Acerca de lo mencionado en la Sección III. Suministros Requeridos, Capítulo 1. Especificaciones Técnicas, 1.2. Para Equipos Inversor Regulador de Carga, solicitamos sean aceptados inversores con rendimiento de 90%, considerando que es un valor típico para equipamientos de energía de este tipo, con estas características y capacidades.

Respuesta 6)
No se aceptarán eficiencias menores a las solicitadas. Por lo que la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 7)
En la Sección III. Suministros Requeridos, Capítulo 1. Especificaciones Técnicas, 1.2. Para Equipos Inversor Regulador de Caga, se expresa Daos técnicos Entrada (CC): Potencia máxima de ce (con cos o = 1) 25.SSOW, tens1on de entrada máx.=1.000V, rango de tensión MPP/tensión asignada de entrada=390V - 800V/600V, tensión de entrada mín./de inicio 150V/188V, corriente máx. de entrada 33A ,solicitamos que esto valores sean indicadas como de referencia, de preferencia u opcional, considerando que estos parámetros de los diferentes fabricantes pueden variar, pero todas cumplen con su función de suministrar energía con la potencia nominal del sistema de paneles solares, según es requerido, y sin alterar el funcionamiento del mismo.

Respuesta 7)
Los rangos eléctricos especificados no serán modificados. Por lo que la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 8)
Referente a lo expresado en la Sección III. Suministros Requeridos, Capítulo 1. Especificaciones Técnicas, 1.2. Para Equipos Inversor Regulador de Carga, Datos técnicos Salida (CA, solicitamos también sean aceptados sistemas con factor de potencia 1, teniendo en cuenta que valores normales de factor de potencia para sistemas de este tipo y capacidad, son por lo general menores a 1.

Respuesta 8)
No se admitirán rangos en el Factor de Potencia, debe ser igual a 1, en CA. Por lo que la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 9)
En la Sección III. Suministros Requeridos, Capítulo l. Especificaciones Técnicas, 1.2. Para Equipos Inversor Regulador de Carga, Datos Generales, se expresa Dimensiones (ancho/alto/fondo) 700/700/300 mm, Peso: hasta 80Kg. Al respecto solicitamos también sean aceptados equipos con dimensiones y peso diferentes, teniendo en cuenta que las dimensiones y peso de los distintos fabricantes pueden ser distintas, y de manera a no limitar la participación de mayor cantidad de oferentes.

Respuesta 9)
Se permitirá hasta las dimensiones y el peso solicitado.

Consulta 10)
Con respecto a lo mencionado en la Sección III. Suministros Requeridos, Capítulo 1. Especificaciones Técnicas, 1.2. Para Equipos Inversor Regulador de Carga, Datos Generales, solicitamos también sean aceptados equipos con rango de temperatura de servicio de -10ºC a +55ºC, teniendo en cuenta que es el rango de temperatura ambiente de nuestro medio.

Respuesta 10)
Se admitirán rangos de temperatura de trabajo desde -25° hasta +60° C. Por lo que la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 11)
En la Sección III. Suministros Requeridos, Capítulo l. Especificaciones Técnicas, 1.2. Para Equipos Inversor Regulador de Carga, Datos Generales, Autoconsumo nocturno=1W. Acerca de este punto solicitamos también sean aceptados equipos con valor de autoconsumo diferente, teniendo en cuenta que este parámetro puede ser distinto para cada fabricante. De este modo se permitirá la participación de mayor cantidad de oferentes.

Respuesta 11)
No se admitirán consumos superiores a 1 W.

Consulta 12)
En la Sección III. Suministros Requeridos, Capítulo l. Especificaciones Técnicas, 1.2. Para Equipos Inversor Regulador de Carga, Datos Generales, se menciona Topología/principio de refrigeración = Sin transformador/OptiCool. Al respecto solicitamos que esta especificación sea indicada como de preferencia u opcional, teniendo en cuenta que el sistema de refrigeración de los distintos fabricantes pueden variar, pero todas cumplen con la función de refrigerar convenientemente el sistema .

Respuesta 12)
La oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 13)
Respecto a lo expresado en la Sección III. Suministros Requeridos, Capítulo l. Especificaciones Técnicas,
1.2. Para Equipos Inversor Regulador de Carga, Datos Generales, solicitamos también sean aceptados equipos con rango de humedad de servicio de 0ºC a +95°C, sin condensación, considerando que es el rango de humedad de operación típica para este tipo de sistemas y aplicaciones .

Respuesta 13)
Lo estipulado en el PBC es valor máximo permitido, lo que implica que puede ser aceptado equipos con rangos de humedad de servicio de 0ºC a +95°C.

Consulta 14)
En la Sección III. Suministros Requeridos, Capítulo l. Especificaciones Técnicas, 1.2. Para Equipos Inversor Regulador de Carga, Datos Generales, Equipamiento, se menciona Conexión de CC/CA SUNCLIX/Borne de conexión por resorte. Referente a este punto por favor solicitamos sea indicado como preferentemente u opcional teniendo en cuenta que cada fabricante cuenta con un tipo de bornes o elementos de conexión que pueden ser diferentes, cumpliendo, no obstante, de forma apropiada con la función del conexionado requerido.

Respuesta 14)
La oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 15)
Referente a lo mencionado en la Sección III. Suministros Requeridos, Capítulo l. Especificaciones Técnicas, 1.2. Para Equipos Inversor Regulador de Carga, Datos Generales, Equipamiento, Certificados y autorizaciones, respetuosamente solicitamos sean aceptados certificaciones de calidad y de desempeño similares.

Respuesta 15)
No se admitirán certificados de calidad y de desempeño similares. Por lo que la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 16)
En la Sección III. Suministros Requeridos, Capítulo l. Especificaciones Técnicas, 1.6. Servicios, Tabla de Sistema de Generación Solar Fotovoltaica de Conexión a la Red, son indicados 40 módulos de 250Wp. Al respecto solicitamos también puedan ser aceptados módulos fotovoltaicos de mayor potencia, hasta 350W, permitiendo de esta manera reducir la superficie en el techo del edificio para la colocación del arreglo de paneles solares, proporcionando la potencia nominal de 10KW requerida.

Respuesta 16)
No se admitirán modificar la cantidad de paneles. Por lo que la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 17)
En la Sección III. Suministros Requeridos, Capítulo l. Especificaciones Técnicas, no se hace referencia al banco de baterías que será necesario para acumular la energía suministrada por el Sistema de Paneles Solares, y alimentar el inversor. Consultamos si la convocante proveerá dicho banco de baterías con las características y capacidad necesarias para el sistema solicitado, o en su defecto, si el oferente deberá incluir en su oferta la provisión, montaje y puesta en servicio del mencionado banco de baterías.

Respuesta 17)
No se hace referencia porque no será utilizado Banco de Baterías. El sistema solicitado será Inyección a Red.

Consulta 18)
En la Sección III. Suministros Requeridos, Capítulo l. Especificaciones Técnicas, no se menciona el banco de baterías que será necesario para el Sistema de Energía basado en Paneles Solares. Considerando que por exigencias técnicas de este tipo de tecnología, dicho banco de baterías deberá ser instalado lo más cercano posible al arreglo de paneles solares, solicitamos favor confirmar si podrá montado en el techo del edificio.

Respuesta 18)

No se hace referencia porque no será utilizado Banco de Baterías. El sistema solicitado será Inyección a Red.

Consulta 19)
Con relación a los plazos de presentación de ofertas y consultas del llamado, respetuosamente solicitamos una prórroga de al menos 15 (quince) días para la presentación y apertura de ofertas, así como de presentación de consultas.

Respuesta 19)
La oferta deberá ajustarse a los plazos establecidos del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 20)
Donde cita " Haber proveído los bienes en forma satisfactoria a Instituciones Públicas y/o privadas en los dos últimos años (2013 y 2014), de los volúmenes de contratos y facturación sea igual o superior al 50% del monto de la oferta como promedio, acompañado de las constancias de buen cumplimiento correspondiente expedido por la contratante."
Solicitamos a la convocante sea considerado, acreditar experiencia y capacidad de provisión de bienes y servicios mediante la presentación de certificado de provisión satisfactoria de contratos o facturas de ventas y recepciones finales de los últimos tres años cerrados, que en promedio alcance el monto equivalente al 50% de monto total ofertado.

Respuesta 20)
No será considerados volúmenes de contratos y facturación de tres años. La oferta deberá ajustarse a los establecidos del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 21)
Solicitamos además a la convocante considerar extender el periodo de consultas a por lo menos 10 (diez) más y posterior a ello el acta de apertura de sobres, a fin de contar con mayor plazo para realizar solicitud de aclaraciones.

Respuesta 21)
La oferta deberá ajustarse a los plazos establecidos del Pliego de Bases y Condiciones.

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

.....
Lic. VIDAL TORRES
Director Sub. UOC Cabildo